



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 032 -2011- FONDEPES/SG

Lima, 09 AGO. 2011

**VISTO:** el Memorandum N° 817-2011-FONDEPES/OGA del 04.08.2011, a través del cual el Jefe de la Oficina General de Administración solicita la aprobación del expediente de contratación para el proceso de selección denominado Adjudicación Directa Pública Por Subasta Inversa N° 001-2011-FONDEPES para la "Contratación del suministro de combustible para el Centro de Acuicultura La Arena – Casma – Región Ancash" – Primera Convocatoria, por un valor referencial de S/. 221,769.33 (Doscientos Veintiún Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 33/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del suministro, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-2011/FONDEPES/J, del 13.01.2011, el Jefe del FONDEPES aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la entidad, el cual incluyó el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública para la "Contratación del suministro de combustible para el Centro de Acuicultura La Arena Casma" por un valor estimado de S/. 214,164.28 (Doscientos Catorce Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 28/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 392-2010-FONDEPES/J el Jefe del FONDEPES delegó al Secretario General del FONDEPES, la facultad de aprobar los expedientes de contratación de las Adjudicaciones Directas Selectivas y Públicas para los casos de bienes, servicios y suministros, de acuerdo al tope establecido en la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011;

Que, el Director de Acuicultura a través de la Nota N° 1046-2011-FONDEPES/DA solicita a la Oficina de Administración la contratación del suministro de combustible para el Centro de Acuicultura La Arena – Casma del FONDEPES;

Que, el Jefe de la Oficina General de Administración del FONDEPES mediante Memorandum N° 780-2011-FONDEPES/OGA solicita a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para la contratación del suministro de Diesel B – 5 para el Centro de Acuicultura La Arena – Casma por la



E. RODRIGUEZ



J. SAAVEDRA



V. CUADROS



O. DE LA VALLE

suma de S/. 221,777.00 (Doscientos Veintiún Mil Setecientos Setenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles);

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe 818-2011-FONDEPES/OPP pone en conocimiento que se efectúa certificación presupuestal por la suma de S/. 221,777.00 (Doscientos Veintiún Mil Setecientos Setenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles) para la referida contratación con el desagregado de certificado para el año 2011 de S/. 73,865.86 y formulación para el año 2012 de S/. 147,851.36;

Que, el Jefe de la Oficina de Logística mediante Memorándum N° 165-2011-FONDEPES/OGA/LOG solicita que se apruebe el expediente de contratación del proceso de selección denominado Adjudicación Directa Pública Por Subasta Inversa N° 001-2011-FONDEPES para la "Contratación del suministro de combustible para el Centro de Acuicultura La Arena – Casma – Región Ancash" – Primera Convocatoria; asimismo, adjunta las especificaciones técnicas para la contratación por un valor referencial de S/. 221,769.33 (Doscientos Veintiún Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 33/100 Nuevos Soles) incluidos impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del suministro;

Que, el Jefe de la Oficina General de administración a través de Memorándum N° 817-2011-FONDEPES/OGA comunica que el referido expediente se encuentra conforme y cuenta con la aprobación de su Despacho, por lo cual solicita a esta Jefatura la elaboración de la Resolución de Secretaría General para la aprobación del expediente de contratación y designación del Comité Especial para el referido proceso de selección;

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Administración, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Director de Acuicultura y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en el ejercicio de la función establecida en el literal k del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar administrativamente el Expediente de Contratación del Proceso de Selección denominado Adjudicación Directa Pública Por Subasta Inversa N° 001-2011-FONDEPES para la "Contratación del suministro de combustible para el Centro de Acuicultura La Arena – Casma – Región Ancash" – Primera Convocatoria; asimismo, adjunta las especificaciones técnicas para la contratación por un valor referencial de S/. 221,769.33 (Doscientos Veintiún Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 33/100 Nuevos Soles) incluidos impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del suministro.

**Artículo 2°.-** Designar al Comité Especial ad hoc encargado de conducir el proceso de Adjudicación Directa Pública señalado en el artículo anterior, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:





## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 032 -2011- FONDEPES/SG

Lima, 09 AGO. 2011

Miembros Titulares:

- Sr. Juan Faustino Salcedo Ártica - Presidente
- Srta. Vanessa Quevedo Alvarado
- Sr. Pedro Juan Medina Alvarado

Miembros Suplentes:

- Srta. Cynthia Vanessa Cárdenas Tafur - Presidenta
- Sr. Oliver Jesús Gutiérrez Esquicha
- Sr. Oscar Enrique Mogollón Avalo

**Artículo 3°.-** Que, el Comité Especial designado en el artículo precedente deberá conducir el Proceso de Selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Especial señalado en el artículo 3° de la presente resolución, la Dirección de Acuicultura y la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Regístrese y Comuníquese



E. RODRIGUEZ



J. SAAVEDRA



V. CUADROS



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
**FONDEPES**

SECRETARÍA  
GENERAL

CARLOS ALBERTO BURGUE FALÉN  
Secretario General



O. DEL VALLE